Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0248 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 29 OCT 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 308-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal Nº 1576-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos públicos procede cuando, durante la ejecución presupuestaria, se perciban ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sujetándose a los límites máximos de incorporación establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, dichos límites son establecidos para los Gobiernos Regionales mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, pudiendo ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; y la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los Gobiernos Regionales que no se financien con recursos del Tesoro Público se incorpora en sus respectivos presupuestos mediante resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos establecidos;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N.° 008-2026-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, los Gobiernos Regionales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los montos establecidos en el Anexo N.° II "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales" del citado Decreto Supremo

Que, mediante Reporte N° 178-2026-GRJ-DRP/DR, la Dirección Regional de Producción solicita la incorporación presupuestal con cargo a mayores ingresos públicos, a fin de atender las diversas necesidades y requerimientos de la entidad. En tal sentido, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 119,351.00;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	11208970
EXP. Nº	2009321 1

Gobierno Regional Junín

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2026, por la suma hasta de S/ 119,351.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 10 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**119,351.00**	**119,351.00**
1.3.1	**VENTA DE BIENES**	**119,351.00**	**119,351.00**
1.3.1.4	**VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**	**119,351.00**	**119,351.00**
1.3.1.4.1	**VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**	**119,351.00**	**119,351.00**
1.3.1.4.1.3	**VENTA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS**	**119,351.00**	**119,351.00**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/O	DESCRIPCIÓN	002 PRDUCCIÓN	TOTAL
9002	**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**			**119,351.00**	**119,351.00**
	3999999	SIN PRODUCTO			
		5000398	ACUICULTURA		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	119,351.00	
				119,351.00	**119,351.00**

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	119,351.00	119,351.00
	119,351.00	**119,351.00**

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA PETT IRIS JUNIN